ACTA N° 204-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintitrés de marzo del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero.

Ausente: Elián Portuguez Carmona.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez**,** Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

La regidora suplente Ana Isabel Mora sustituye al regidor titular Elián Portuguez.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica propietaria Tatiana Simpson. La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: MSc. Lourdes Araya Morera – Alcaldesa en ejercicio, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, la señora presidente municipal va a proceder a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes y ausentes. La lista se pasará al ser las 6:46 p.m.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Juramentación a miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza

1- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 2020-18 de fecha 17 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidia Mayela Araya Sánchez, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Respetuosamente me permito transcribir acuerdo tomado por la Junta Directiva en Acta de Sesión ordinaria # JD 05 para informar al Concejo Municipal el nombre de las personas que quedaron electas para conformar parte de la Junta Directiva del C. C. de Deportes y R. de Esparza Periodo 2020-2022

1- Por las Asociaciones Deportivas: Ever Gabriel Alfaro Tef. 8574 84 02 y Francini Zamora Zamora. Tef 8484 86 51.

2- Por las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones Comunales, el joven Karin Guevara Solís, cédula 604600267. Tef. 60089348

3- Y por el Comité de la Persona Joven: Sharon Díaz Arroyo, Cedula No. 604730242 Teléfono # 86 95 30 64 y Gabriel Andrade González, Cédula 6-0478-0617, Tef # 858071 49" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La Licda. Karol Jiménez Barquero, Presidente Municipal, procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza:

Fernando González Ledezma, cédula N° 6-0085-0253
Hazel Juárez Acevedo, cédula N° 800820102
Ever Gabriel Alfaro
Francini Zamora Zamora
Karin Guevara Solís, cédula N° 604600267
Sharon Díaz Arroyo, cedula N° 604730242

Quienes quedan oficialmente juramentados.

No se hizo presente el joven Gabriel Andrade González, por lo que queda pendiente su juramentación.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento diecinueve correspondiente a la sesión extraordinaria del jueves doce de marzo del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento diecinueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dieciséis de marzo del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-015-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que ese comité corresponda, y como parte de lo indicado en el Oficio AI-013-2020, de fecha 13 de marzo de 2020. Dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el cual remite advertencia N° ADV-002-2020, en relación a someter a consideración lo ahí indicado, esta Auditoría Interna remite para conocimiento el Oficio DCN-UCC-0263-2020, emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

El documento de marras indica los requerimientos necesarios para la presentación de los Estados Financieros Parciales al 31 de marzo del 2020

Por tanto

Se comunica la anterior información para que sea de su conocimiento en el cumplimiento con los requerimientos necesarios para la presentación de los Estados Financieros Parciales al 31 de marzo del 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaría del Concejo trasladar copia del oficio AI-015-2020 de la Auditoría Interna, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la joven María Siloé Martínez Pérez, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo mediante la presente le solicitamos revisión y aprobación del Plan de Trabajo del año en curso el cuál fue aprobado por el Comité en la sesión extraordinaria del día miércoles 18 de marzo, acuerdo número N° 2-2020. Para ser enviado al Consejo De La Persona Joven.

Debido a la emergencia sanitaria por COVI-19 el Comité no hace presencia en la sala, para evitar aglomeraciones y riegos a la salud de todos (a). Estaremos siguiendo la trasmisión de la sesión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Menciona la señora presidente del Concejo que dentro del cronograma no indican fechas.

Aclara la señora Alcaldesa en ejercicio que no colocan fechas porque tienen que esperar que les lleve la aprobación y además ahora con lo de la alerta sanitaria van a tener que posponer muchas fechas hasta que se dé la autorización de los eventos masivos.

Indica la presidente Karol Jiménez que este Comité de la Persona ha sido como más activo, porque se ha visto el trabajo y el apoyo que ellos le han dado.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo para el periodo 2020, denominado "Jóvenes Garroberos reconociéndose protagonistas de un desarrollo sostenible e integral", del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio SETENA-SG-0445-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Cynthia Barzuna Gutiérrez, Directora General de SETENA; texto que se transcribe a continuación:

"Referencia: Oficios SM-143-2020 y GOT-007-2020

Reciban un cordial saludo. Con respecto a la consulta realizada mediante el oficio n° SM-143-2020 del 27 de febrero del presente año, y con información complementaria incluida en el oficio GOT-007-2020, ingresado el 04 de marzo pasado, se analiza el siguiente caso.

Proyecto: "Construcción de Katia Picado Dobroski, para poner a derecho la. construcción de cabinas, rancho y piscina."

La propiedad presenta Plano Catastrado n° P-160501-1994 y Matrícula n° 6-99070. El proyecto consiste en la construcción de 140m^2 de cabinas en dos pisos, 78m^2 de piscina y 334m^2 de rancho. La obra se encuentra finalizada.

Asimismo, de acuerdo a la información administrada por usted, se tiene que:

- ✓ La propiedad se ubica dentro de la Zona Protectora Tivives.
- ✓ Según documento SUS-1085, la propiedad está afectada por un cuerpo de agua, Patrimonio Natural del Estado, Área Silvestre Protegida.

De acuerdo al artículo No. 17 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554: *"Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes* y *los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental."*

Asimismo, el artículo No. 122 del Decreto Ejecutivo N° 31849-2004 establece: "***Aplicación del instrumento EIA***. *Debido a que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un instrumento predictivo de la gestión ambiental que realiza el Estado, y que, por definición, debe aplicarse de forma previa al inicio de las actividades de la actividad obra* o *proyecto, no debe ni puede ser utilizado como instrumento* a *aplicar para actividades obras* o *proyectos que* ya *se encuentran en operación".*

De lo anterior se tiene que, la SETENA, legalmente, está inhibida para revisar, analizar y aprobar mediante un *proceso predictivo*, los proyectos ya construidos y/o en operación. Por lo que vale también citar de la Ley General de la Administración Pública su "*Articulo 11*: 1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.* 2. Se *considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto* a *motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa".*

En el caso del presente proyecto, “Construcción de Katia Picado Dobroski”, la acción correcta hubiera sido solicitar a la SETENA que se otorgara la Viabilidad (Licencia) Ambiental al mismo, antes de que se ejecutara. La herramienta a utilizarse hubiera sido el Documento de Evaluación Ambiental D1 y sus requisitos, ya que la propiedad se ubica en la Zona Protectora Tivives, la cual se clasifica como Área Ambientalmente Frágil.

Ahora bien, en el contexto de que el proyecto ya fue ejecutado, no se puede aplicar el Instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental, puesto que no cumple con los requerimientos necesarios para someterse al proceso de evaluación de impacto ambiental, indicados anteriormente.

En espera de haber solucionado su inquietud, y siempre a su disposición para más consultas, me despido.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Karol Jiménez: el detalle a lo que entiendo es que hubo un proceso que no se hizo o no se le informó a doña Katia a la hora de hacer el proyecto, lo que tuvieron que haber hecho desde un principio fue solicitar la viabilidad ambiental, porque en la propiedad hay un manto acuífero.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SETENA-SG-0445-2020 de SETENA, a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio DAD-FIN-0549-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, dirigido a representantes de Área Financiera Municipalidades y Concejos Municipales, por la señora Magdalena Sánchez Chacón, Coordinadora Tesorería del Registro Nacional; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Cumplimiento de obligación_ Ley 7509 y remisión de documentación probatoria

Se insta a todas las Municipalidades y Concejos Municipales del país, al cumplimiento de la obligación contraía con el Registro Nacional bajo el marco de la Ley 7509 y sus reformas / Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dado que el plazo para presentar la liquidación del periodo 2019 ante la Contraloría General de la Republica venció el pasado 17 de febrero de los corrientes se solicita realizar la cancelación de las sumas pendientes de liquidar del año indicado.

Para tal efecto, el Registro Nacional, pone a disposición la cuenta corriente # 001- 0211158-6, cuenta IBAN CR21015201001021115862 del Banco de Costa Rica a nombre de la Junta Administrativa del Registro Nacional cédula jurídica 3-007-042030.

Y los siguientes canales de comunicación para la remisión de los comprobantes respectivos:

- Dirección electrónica: municipalidades@rnp.go.cr o mediante fax al número: 2202-0771, hacer indicación del período a cancelar y el gobierno local que realiza el movimiento.

Importante indicar que el no cumplimiento de esta obligación puede generar a su representada, acciones de cobro en sede judicial; con el consabido recargo por intereses moratorios y costas procesales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio DAD-FIN-0549-2020 del Registro Nacional, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio 0165-2020-CIT de fecha 16 de marzo de 2020, dirigido a Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, por el Top. Olger Aguilar Casares, Presidente del Colegio de Ingenieros Topógrafos y el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros Topógrafos; texto que se transcribe a continuación:

“En atención a oficio número DU-062-03-2020 de fecha 11 de marzo del año 2020, dirigido a Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, y que ha llegado a conocimiento de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos, nos permitimos indicar lo siguiente:

En primera instancia debemos señalar que, se está trabajando en una mesa de trabajo, misma que tiene como fin, entre otros el poder armonizar los artículos del Reglamento publicitado, con nuestro ordenamiento jurídico y de igual forma mejorar la redacción de varios artículos.

Razón por la cual no se puede considerar que la redacción definitiva de este instrumento

técnico-jurídico es la que está actualmente publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre del año 2019.

En segundo lugar, procederemos a referirnos a aspectos que consideramos son importantes de aclarar y que vienen a brindar una información más integral a lo señalado en dicho oficio.

El INVU indica:

1. La propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones fue puesta a Consulta Pública el 9 de mayo del 2018, según lo acordado por la Junta Directiva del INVU, además remite en forma simultánea la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), con la intención de extender la Consulta Pública a su plataforma web de consultas, brindando a los ciudadanos la posibilidad de realizar por este medio, observaciones al Reglamento; lo anterior permitió una mayor transparencia y participación ciudadana a la propuesta de regulación.

Aclaración del CIT:

El día 09 de mayo del año 2019, el INVU pone en consulta pública la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica (CIT), mediante el oficio 0447-2018-CIT del 05 de junio del 2018, remite al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) las consultas y observaciones correspondientes a la propuesta. (La respuesta a este oficio se dio por parte del INVU el día 15 de noviembre del año 2019, tres días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta).

El INVU indica:

2. Durante el periodo de Consulta Pública del documento, se realizó una sesión de socialización con la intención de dar a conocer la propuesta a los diferentes sectores, así como aclarar dudas en cuanto a su contenido. Adicionalmente, como parte del mismo proceso de actualización y siempre dentro del periodo de consulta pública, se realizaron tres mesas de trabajo coordinadas por el Despacho de la Primera Dama de la República. Una vez concluido el periodo de consulta pública, se realizaron diversas reuniones bilaterales con las instituciones públicas y privadas implicadas; lo anterior para mejorar el texto propuesto en consulta y aclarar dudas sobre las observaciones emitidas por estas.

Aclaración del CIT:

Dentro de los procesos de socialización mencionados por el INVU, lo que se gestionó fue la presentación de la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, documento que por su extensión y complejidad sin lugar a duda no permitía con respecto a los tiempos establecidos para estas reuniones, un análisis adecuado y de fondo por parte de los actores que fueron invitados al proceso.

De igual forma señalar, que el documento definitivo no fue puesto en conocimiento de las corporaciones municipalidades, acción que hubiera permitido un análisis mas profundo y participativo.

Debemos recalcar que el CIT tal y como es de su conocimiento, envió antes de la publicación del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta N° 2016 Alcance N° 252, dos oficios, a saber el 0447-2019-CIT y el 0860-2019-CIT, sin que se atendieran las observaciones y consultas de fondo, en estos plasmadas.

El INVU indica:

3. Mediante informe N° DMR-DAR-INF-087-19 del 30 de septiembre del 2019, la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) analiza por segunda ocasión la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y en su conclusión indica que esta cumple con los principios de mejora regulatoria y puede continuar con el trámite que corresponde.

Aclaración del CIT:

Ante la situación acá planteada el señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, remite a la señora Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio el oficio PHAM-502-2020, sobre la valoración de la directriz N° 052-MP-MEIC, cuya intención es evitar la creación de nuevos trámites y reducir requisitos y procedimientos para la obtención

de permisos, licencias y autorizaciones en el análisis del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.
A lo cual mediante el oficio DM-OF-062-20 la señora Ministra le informa al señor diputado Abarca Mora, entre otras cosas:
"…Como puede observarse de la sinopsis indicada, la regulación cumplió con el control regulatorio de Ley No. 8220, siendo que además estuvo en consulta pública por casi 2 meses, además de haber ingresado al sistema de control de previo a la emisión de la Directriz de Moratoria, lo que le permitió continuar con el proceso…"
El INVU indica:
4. Después de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el 15 de noviembre del 2019, la Presidencia Ejecutiva del INVU brindó respuesta detallada mediante oficio a cada una de las 21 instancias que remitieron observaciones durante la Consulta Pública.
Aclaración del CIT:
Nos parece que el hecho de que se respondiera a cada instancia que remitió observaciones después de publicado el mismo, nos dejó sin posibilidad de poder ampliar los comentarios y sobre todo el conocer el análisis de las observaciones planteadas, toda vez que tal y como lo hemos señalado, con la redacción planteada, se podría estar violentando el ordenamiento jurídico, la autonomía municipal y los derechos de los habitantes.
El INVU indica:
5. Sobre el fraccionamiento de parcelas agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, es importante aclarar que el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones unicamente regula aquellos fraccionamientos que no cuenten con frente a calle pública, y por tanto se deba recurrir al acceso por medio de servidumbre agrícolas pecuarias y forestales. Aquellos requisitos en relación con este tema, que puedan considerarse erróneamente como nuevos corresponden a lineamientos que provienen de normativa vigente de rango superior (Leyes y decretos ejecutivos), emitidos por otras instancias, posterior al reglamento de 1983 (Reglamento para el Control Nacional de e Fraccionamientos y Urbanizaciones), por lo tanto, deben ser acatadas e incluidas en la actualización de la norma, siendo estas:
- Ley forestal
- Reglamento de la ley forestal
- Metodología para PYMPA Decreto ejecutivo N° 23214-MAG-MIRENEM
- Reforma Plan Regional de Desarrollo Urbano de la GAM
- ….
Se aclara que este tipo de fraccionamientos (agrícolas pecuarios forestales o mixtos) no requieren el visado del INVU y que el área de las parcelas agrícolas será determinada previamente por el MAG-INTA, como entidades competentes en la materia.
Aclaración del CIT:
Sobre fraccionamiento de parcelas agrícolas, pecuaria, forestales o mixtas, desde nuestras perspectivas se están provocando afectaciones, ya que se genera un aumento en el área mínima pasando de 5.000 m² a 10.000 m², respaldado por los decretos N°23214-MAG-MIRENEM y N°37911-MAG, los cuales están relacionados a la determinación del pequeño y mediano productor agropecuario, sin justificación técnica sobre la determinación de un área especifica, así mismo se está limitando el uso de la propiedad privada al no permitir el uso de servidumbres contiguas o paralelas en fincas independientes (artículos 30 y 33), acción que consideramos contraria al derecho de propiedad.
Por lo anterior, se aclara que lo estipulado por el INVU en el oficio DU-062-03-2020 inciso 5, no es correcto, dado que tal y como está publicado en el Reglamento en su artículo 30, se establece un área mínima y no sería el MAG-INTA quien lo determinaría.
El INVU indica:
6. Los fraccionamientos con fines urbanísticos y los fraccionamientos con acceso excepcional para uso residencial deben ser visados siempre por el INVU, previo al visado municipal; tal como lo ha manifestado en reiteradas ocasiones la PGR en diversos dictámenes (C-206-2017, C258-2017 y C-053- 2019). Los fraccionamientos simples y los agrícolas pecuarios forestales o mixtos deben ser visados únicamente por la municipalidad.

Aclaración del CIT:

Los fraccionamientos mediante la figura de acceso excepcional para uso residencial, están siendo restringidos únicamente a cuadrante urbano y área de expansión, generando una grosera distinción entre la población urbana y rural (artículo 6, inciso 2 y artículo 24).

Los Tribunales de Justicia y la Procuraduría General de la República mediante los dictámenes C-046-2016, C-045-2016, C-001-2013, C-029-2015, C-235-86 y sentencias 175-2009, 416-2010, 4254- 2010, 4205-96, 8790-98, han determinado que la diferenciación entre fraccionamientos simples y fraccionamientos con fines urbanísticos es que en el segundo se debe generar apertura de vías y dotación de servicios, no obstante en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, cambia esta descripción y nos los define como todo fraccionamiento frente calle pública existente que esté ubicado fuera de cuadrante urbano y área de expansión, generando así que una gran cantidad de planos que no requieren hoy día visado del INVU, ahora deban solicitar este visado de previo al visado municipal, aunado al hecho de que se debe cancelar la suma de ¢45.776 por plano, con la restricción de que las municipalidades NO pueden cobrar suma alguna, según lo ordena el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana.

El INVU indica: 7. El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones no contiene ninguna disposición relacionada con el cobro de tarifas, únicamente hace referencia a cuáles procesos de fraccionamientos de predios requieren el visado del INVU, y cuáles no; este aspecto no se encontraba claro en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones de 1983. Aclaración del CIT: Si bien el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones no indica montos específicos para pago por concepto de visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, sí establece en función de las nuevas definiciones dadas, cuáles procesos deben gestionarse, es así que mediante La Gaceta N°144 del 01 de agosto del año 2019 se establece un monto de ¢77.510 + iva para dichos trámites, siendo dicho monto modificado mediante La Gaceta N° 10 de 17 de enero del año 2020, donde se estableció un nuevo monto de ¢40.510 + iva para efectos de visado, no obstante, recordemos que dada la definición de fraccionamiento con fines urbanísticos de este reglamento, una gran cantidad de planos ubicados frente a calle pública que requerían únicamente la aprobación municipal, deberán solicitar y pagar al INVU por el trámite previo al municipal.

Ahora bien, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo amparado en el artículo 70 Bis de la Ley de Planificación Urbana, cobra ¢45.776 por cada plano, mientras en la misma Ley de Planificación Urbana artículo 34, obliga a los gobiernos locales a dar dicho trámite de forma gratuita, y un elemento importante es que se desconoce la ecuación de costos necesarios para determinar estos montos.

El INVU indica:

8. Sobre el requisito de contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables, tanto para fraccionamientos simples como para fraccionamientos con fines urbanísticos, se debe señalar que dicha disposición no corresponde a un nuevo requisito, ya que así lo dispone desde 1968 la Ley de Planificación Urbana Ley N° 4240 en su artículo 36 inciso a, al citar como uno de los primeros impedimentos para visar un plano de fraccionamientos el no contar con servicios:

Artículo 36- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

a. Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables"

Aclaración del CIT:

Este es un tema que se estaría analizando en las mesas de trabajo con los demás actores participantes, que aún no hemos sido convocados a un mes de que se acordó crear estas mesas de trabajo por parte del INVU y el MIVAH, en donde se estaría examinando lo concerniente a planos para fines únicamente de fraccionamiento y no de construcción, toda vez que se confunden lo que son requisitos de procesos constructivos con procesos de simple fraccionamiento y segregación que no conllevan un fin constructivo y que permitirán una serie

de negocios jurídicos (donaciones, herencias, hipotecas, ventas) que sin lugar a dudas vendrían a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Sobre el requisito de disponibilidad de servicios indispensables, tanto para fraccionamientos simples como para fraccionamientos con fines urbanísticos, el Colegio de Ingenieros Topógrafos ha sido vehemente en que debe gestionarse una debida diferenciación en estos procesos, de forma tal que no se confunda una segregación con un permiso de construcción.

Cabe indicar que en una de las reuniones previas sostenidas con el INVU en el mes de enero del 2020 se habló de este tema ya que se está confundiendo requisitos de procesos constructivos con requisitos de segregaciones simples frente a calle pública existente que no conllevan a un fin constructivo y que permitirían una serie de actos jurídicos.

Con base en las estadísticas del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos en el año 2019, solo un 4.62 % de los planos catastrados ese año fueron utilizados para trámites de construcción, motivo por el cual en las mesas de negociaciones se acordó permitir fraccionamientos sin servicios, indicando en el plano una nota aclaratoria haciendo constar que este no cuenta con servicios indispensables y que no otorga permiso de construcción.

El INVU indica:

9. Los fraccionamientos con fines urbanísticos son todos aquellos ubicados frente a calle pública fuera de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada, con disponibilidad de servicios públicos indispensables, cuya sumatoria del área a fraccionar (sin importar el número de lotes resultantes) sea mayor o igual a 900 m ² y el área a ceder (10%) sea mayor o igual a los 90 m² (Art. 40 de la Ley de Planificación Urbana)

En todos los casos que se cumplan esas condiciones incluidas las dimensiones mínimas de área y frente de cada lote resultante se debe ceder el porcentaje de área establecida para su uso público (10%).

Aclaración del CIT:

Este es un punto en el cual hemos sido claros que esta definición es contraria a lo que se ha señalado por parte de la Procuraduría General de la República y Tribunales ordinarios, Sala Constitucional, con base al oficio DU-062-03-2020 inciso 12, es importante recalcar que tal y como está redactada la norma, todo fraccionamiento fuera de cuadrante urbano o área de expansión igual o mayor a los 900 m ² deberá ceder un 10% área pública y entregar dicha área debidamente equipada para parque a cada municipalidad.

Importante indicar que la tesis del área mínima catastrable de 90 m², que están aplicando al concepto de Fraccionamientos con fines urbanísticos, se refiere únicamente al área mínima catastrable en zonas donde existe sistema de alcantarillado sanitario o sea zonas urbanas y que en zonas ubicadas fuera de cuadrantes urbanos o áreas de expansión, dicha área mínima catastrable equivale a 120m2 por lo que no se podría aplicar esta variable de los 90 m² en zonas fuera de cuadrante.

Igualmente, el Voto 4205-96 establece claramente que el área mínima, correspondiente para la cesión de área pública en fraccionamientos con fines urbanísticos y que se debe ceder en sitio, equivale a los 250 m² en adelante.

Situación que hemos hecho de conocimiento del INVU sin que nos hayan dado respuesta alguna a la fecha.

Ejemplo:

Si se fracciona 1 solo lote de 1000 m ², quien está segregando deberá ceder 100 m² para área de parque, si mi vecino fracciona 3 lotes de 500 m² cada uno, deberá ceder 150 m² para área de parque, y así sucesivamente.

Es importante poner en su conocimiento que, en atención a las inconsistencias presentadas en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se otorgó por parte de la Junta Directiva del INVU, una prórroga de 7 meses para su entrada en vigencia, siendo la nueva fecha el día 13 de junio del año 2020, con el fin de que mediante una mesa de trabajo y dialogo, con la participación del señor Diputado Pablo Heriberto Abarca, señoras Diputadas Karine Niño y Carolina Hidalgo, con el Consejo de Desarrollo Inmobiliario de Costa Rica, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, la Unión de Gobiernos Locales, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el

Colegio de Ingenieros Topógrafos, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y el Colegio de Arquitectos, se logren las modificaciones necesarias para que el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones cumpla con el ordenamiento jurídico costarricense. Cualquier consulta adicional, pueden contactarnos al correo electrónico lmontoya@cfia.cr, o al 2103-2442, con gusto les atenderemos" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio 0165-2020-CIT del Colegio de Ingenieros Topógrafos.

6- Se conoce nota de fecha 16 de marzo de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Alfredo Arguedas Ortiz; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio me permito exponer mi desconformidad con la no intervención de la Escuela Arturo Torres con el objetivo de proteger a nuestros niños y docentes y evitar que el Coronavirus llegue a nuestro cantón. La Escuela Arturo Torres tiene la característica que es utilizada en la noche por el CINDEA de Esparza, el cual en su mayoría son personas adultas por lo cual es un claro incumplimiento del **articulo 5 y el artículo 44 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Vacilón**

Articulo 5- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

Artículo 44°- Competencias del Ministerio de Salud. **El Ministerio de Salud velará** porque se verifique el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, el acceso a los servicios de **prevención** y tratamiento **de las enfermedades,** así como la rehabilitación de la salud **de las personas menores de edad.** La Escuela es compartida con el Cindea de Esparza y me preocupa grandemente que las aulas no sean limpiadas y desinfectadas en la noche para el día siguiente que es usada por nuestros niños y niñas ya que son usadas por adultos-el día anterior. Quisiera consultar si en los servicios sanitarios se encuentra todos los productos de limpieza como jabón, toallas, alcohol en gel, papel higiénico. Al mismo tiempo consultar si nuestra Escuela mantiene al día los permisos de funcionamiento al día. Cual es el protocolo del CINDEA en caso de personas con gripe? Cual es el protocolo de ingreso de visitantes cuando ingresan a la Escuela?

De no cumplir solicito muy respetuosamente aplicar una orden sanitaria y comunicar la suspensión de lecciones al Ministerio de Educación para asegurar la protección de nuestros niños, niñas y de los adultos que asisten al principal centro educativo de Esparza. Debido a la propagación alarmante del **CORONAVIRUS.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Comunicarle al señor señor José Alfredo Arguedas Ortiz, que la institución educativa se encuentra cerrada en acatamiento a la norma indicada por el Ministerio de Salud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio CDS-018 de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido a la Comisión de Becas del Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Sandra Rojas Rojas, Coordinadora Desarrollo Social; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para hacer de su conocimiento los siguientes casos:

Nathalia Zúñiga Lazo:

Se le citó y se determinó que si necesita la beca

Angélica

Yuliana Zalmerón López y Angélica Yuliana Zalmerón López son hermanos, pero una inundación acabó con todas sus pertenencias, en estos casos el reglamento contempla la posibilidad de darle a los dos hermanos, mi recomendación es que se les mantenga la beca, aun no se les ha podido pagar porque sus documentos se arruinaron y no los tienen, debe pasar un tiempo para que consigan los requisitos que les faltan.

Shirley Harris Chavarría:

No matriculó este cuatrimestre por no contar con el dinero, espera que se le mantenga la beca para poder hacerlo el otro cuatrimestre

Derech Ariel Obregón Zúñiga:

Se trasladó a vivir a Barranca

Eli Vanessa Molina Tenorio:
No va a estudiar este año porque no obtuvo espacio en el Colegio para hacerlo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio CDS-018 de la Coordinadora Desarrollo Social, a la Comisión Especial de Becas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio G-0643-2020 enviado por correo electrónico el 23 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal, Alcaldes e Intendentes de las Municipalidades con jurisdicción costera, por el Dr. Alberto López Chaves Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo; texto que se transcribe a continuación:
“La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, se permite comunicar lo siguiente:
Ante las medidas adoptadas por el Gobierno de mantener en aislamiento para combatir la Pandemia por el COVID-19, el Instituto Costarricense de Turismo les comunica que para los trámites de expedientes de concesiones que se encuentren en trámite de envío a la Institución, lo podrán hacer de manera digital tal como se indica:
1. Escaneo del documento que se encuentra en custodia en la Municipalidad y que ha servido de base para el otorgamiento de la concesión, prórroga, cesión u otro.
2. La documentación deberá haber cumplir con el respectivo foliado que estable la normativa para que sea escaneado en ese mismo orden.
3. Deberá crearle una portada al documento que identifique la gestión, sea concesión nueva, cesión, prórroga u otro.
4. Deberá remitirlo por un medio electrónico que permita asegurar la entrega el Instituto Costarricense de Turismo, sea por medio de la plataforma “We Transfer” u otro, ya que por el volumen de páginas algunas veces se imposibilita remitirlo por correo electrónico. El documento lo deben remitir a las siguientes direcciones electrónicas:

- johanna.chacon@ict.go.cr Secretaria Departamento de Planeamiento
- guillermo.miranda@ict.go.cr Coordinador Unidad de Inspección de ZMT
- antonio.farah@ict.go.cr Jefe Departamento de Planeamiento

5. No se podrán hacer entrega de documentos impresos por el eventual riesgo que esto conlleva, hasta que sea tomada otra medida por la Institución.
Es importante dejar manifiesto que, este comunicado es para informar que la institución estará brindando el servicio a las municipalidades, sin embargo, se deja total y absoluto manifiesto que la medida adoptada para combatir el COVID-10, podría generar atrasos en los procesos de revisión institucional ya que parte del procedimiento de revisión institucional es realizado por nuestros funcionarios de Oficinas Regionales los que en estos momentos se encuentran imposibilitados de realizar salidas hasta nuevo aviso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio G-0643-2020 del ICT, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota recibida vía correo electrónico el 23 de marzo de 2020, para Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (Ciad), Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (Cimad), enviado por la señora Aura Sosa Quirós, Conapdis; texto que se transcribe a continuación:
“Reciba un saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis). Ante la emergencia por el Coronavirus hemos desarrollado una serie de mensajes, con recomendaciones específicas para personas con diversas condiciones de discapacidad, sus familiares y quienes les apoyan.
A continuación, la muestra de uno de los mensajes.
Es importante que ninguna población quede excluida de las medidas necesarias para evitar la transmisión del coronavirus.
Acudimos a usted para solicitar se divulguen los contenidos de dichos mensajes a lo interno de su institución.

En el siguiente vínculo podrán ingresar y descargar los mensajes con recomendaciones para las personas con discapacidad: https://we.tl/t-lYC8Oc9tuM

[Imagen que contiene texto Descripción generada automáticamente]En el perfil Facebook institucional, (https://www.facebook.com/conapdiscr1/), se puede tener acceso a los mensajes, a los cuales se les ha agregado texto alternativo, de tal manera que sean accesibles a personas ciegas usuarias de lectores de pantalla.

Los siguientes son los vínculos para los mencionados mensajes.

Se les insta a coordinar a lo interno de su institución, para que sean compartidos en sus redes sociales

Imagen 1

Recomendaciones para personas usuarias de silla ruedas, bastones, andaderas y otros productos apoyo para la movilidad

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3045460485516701/?type=3&theater

Imagen 2

Recomendaciones para personas con discapacidad visual

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047797898616293/?type=3&theater

Imagen 3

Apoyos para las personas con discapacidad visual

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047803158615767/?type=3&theater

Imagen 4

Cuidados cuando se utiliza un perro guía

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047831571946259/?type=3&theater

Imagen 5

Personas que requieren apoyos

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047835011945915/?type=3&theater

Imagen 6

Recomendaciones para quienes apoyan a personas con discapacidad.

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047842201945196/?type=3&theater

Imagen 7

Recomendaciones para personas sordas.

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047844921944924/?type=3&theater

Imagen 8

Recomendaciones para interactuar con personas sordas.

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3047848731944543/?type=3&theater

Imagen 9

¿Qué es el COVIOD-19?

https://www.facebook.com/conapdiscr1/photos/a.325250944204349/3061396620589754/?type=3&theater

De igual manera, hemos producido 5 cortos audiovisuales con consejos generales para la prevención del COVI-19. Estos mensajes cuentan con interpretación Lesco, para la accesibilidad de las personas sordas. También se les insta a coordinar a lo interno de su institución, para que sean compartidos en sus redes sociales.

En el siguiente vínculo puede ingresar y descargar los 5 vídeos: https://we.tl/t-H3bef5H6aN

A continuación, se presentan los links de los vídeos.

Vídeo 1

¿Cuándo lavarse las manos?

https://www.facebook.com/conapdiscr1/videos/658551881360010/
Vídeo 2
No se toque la cara
https://www.facebook.com/conapdiscr1/videos/205176594129656/
Vídeo 3
¿Cómo lavarse las manos?
https://www.facebook.com/conapdiscr1/videos/235113097614753/
Vídeo 4
¿Cómo toser y estornudar?
https://www.facebook.com/conapdiscr1/videos/661837244592204/
Vídeo 5
Saludar sin contagiar
https://www.facebook.com/conapdiscr1/videos/805797049942804/
Agradecemos el apoyo solicitado, en beneficio de la población con discapacidad, ante esta emergencia nacional." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el comunicado de Conapdis, a la Administración para la divulgación de los mensajes en los distintos medios informativos de esta corporación municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 13 de marzo de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Elia María Camacho Sánchez, cédula N° 6-0250-0300, Jefa de Grupo y el señor David Villa lobos Cordero, cédula N° 6-0317-0806, Secretario del Grupo de Guías y Scouts de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:

"Primeramente, reciban un fraternal apretón de mano izquierda como lo hacemos nosotros los guías y scouts.

La presente es para solicitar muy amablemente la sala de juntas, en la cual queremos realizar nuestra Asamblea de Grupo que se realizará el día 25 de abril del año presente, a las 9am. El grupo #39 se compromete a devolver el lugar en orden y limpieza, tal y como se nos fue entregado, se compromete al igual no realizar ninguna actividad aparte de lo mencionado, al igual de ser puntuales con el tiempo que sea establecido por ustedes.

Nos despedimos agradeciendo de ante mano su colaboración y comprensión. Nos quedamos a la espera de su respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La señora presidente Karol Jiménez indica que ahorita no es conveniente prestar la sala de sesiones, podemos contestarles que debido a la situación que afecta al país, por los momentos los únicos que podrían utilizar esta sala es la comisión de emergencias, la administración y el Concejo, hasta que la situación del país mejore.

SE ACUERDA: Comunicarle al Grupo de Guías y Scouts, que ante la alerta sanitaria por COVID-19, no se prestará la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hasta que la situación del país se normalice. Con excepción de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud, por si necesitan realizar alguna reunión por situaciones de emergencia en la Sala de Sesiones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio DSC-ACD-162-03-20 de fecha 18 de marzo de 2020, dirigido a los señores Wilberth Quesada Céspedes, Asesor de Presidencia y José David Quirós León, Asesor de Presidencia, Presidencia Ejecutiva Acueductos y Alcantarillados con copia a los Concejos Municipales del país, por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO V-ALT.-2** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 203** celebrada el día 17 de Marzo del 2020, dispuso lo siguiente:

MOCIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) viene practicando cortes al suministro de agua potable a diferentes sectores del Valle Central, incluso al Cantón de Tibás.

2. Que el país vive actualmente bajo declaratoria de emergencia nacional por la pandemia mundial establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
3. Que como parte de la estrategia nacional de planificación urbana, la Municipalidad de Tibás viene trabajando y desarrollando su propio Plan Regulador.
4. Que es necesario contar con datos claros y fidedignos de la capacidad instalada del AyA para abastecer las necesidades presentes y futuras de suministro de agua a la población.
5. Que actualmente es un Derecho Humano el acceso al agua, y diferentes iniciativas progresan en la Asamblea Legislativa como proyectos de ley al respecto.
6. Que aún cuando se anuncia cortes en algunos sectores, no se suspende el servicio de agua en algunos sectores, por lo que no se tiene certeza de la adecuada gestión del AyA respecto a la capacidad de abastecimiento disponible.
7. Que es conocido que el AyA trabaja en la realización de 16 proyectos que vendrían a garantizar el suministro suficiente para la demanda actual, estimados para el año 2026.
8. Que la propuesta de Plan Regulador para el Cantón de Tibás, establece la posibilidad de construir hasta 40 metros de altura en la mayor parte del cantón, siendo esto equivalente a 10 pisos de altura, lo que vendría a generar una densidad de población diez veces mayor a la existente hoy día.
9. Que el cantón de Tibás es uno de los más densamente poblados del país.
10. Que no se cuenta con la información de la capacidad de abastecimiento del AyA para el cantón y los futuros desarrollos urbanos de otros cantones que dependen del suministro del AyA.
11. Que está claro que abastecer a mayor altura de construcción, requiere de mayor presión y disponibilidad de agua.
12. Que actualmente se investiga con qué criterios se permitieron la construcción de varios edificios en el cantón central de San José, aumentando fuertemente la demanda.
13. Que es indispensable para la fijación de políticas públicas tener acceso a datos reales y medibles para la adecuada planificación urbana del Cantón y el país en general.
14. Que el AyA es el ente rector en materia de suministro de agua potable y alcantarillado.

POR TANTO:

1. Este Concejo Municipal acuerda solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados información sobre la capacidad de abastecer el agua potable para la población actual y la densidad de población prevista en los considerandos anteriores, propuesta en el Proyecto de Plan Regulador del Cantón de Tibás.
2. Que se reproduzca por parte del AyA, este mismo ejercicio en los demás cantones a fin de garantizar el suministro de agua a toda la población.
3. Que se remita a este Concejo Municipal, copia de los planos de la red de agua potable y sanitaria del cantón de Tibás.
4. Que se traslade a la Comisión de Plan Regulador del cantón y a la Administración Municipal copia de toda la información solicitada y se tome como vinculante en la correcta redacción del Plan Regulador y cualquier otro desarrollo urbano del cantón.
5. Que se remita a todos los Concejos Municipales que son abastecidos por el AyA, copia de esta moción instándolos a apoyar esta iniciativa.

Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE BRAVO CASTILLO).

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE BRAVO CASTILLO). ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio DSC-ACD-162-03-20 del Concejo Municipal de Tibás.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Karol Jiménez Barquero, presidente municipal, solicita la Concejo Municipal si lo tienen a bien tomar el acuerdo de no brindar audiencias por lo que resta del mes, en el mes de abril se le brindaría solamente a la Administración, al Ministerio de Salud o a la Caja Costarricense de Seguro Social, en caso de que amerite, como medida de prevención.

SE ACUERDA: No brindar audiencias por lo que resta de este mes de marzo, en el mes de abril del presente año, se le brindaría solamente a la Administración, al Ministerio de Salud o a la Caja Costarricense de Seguro Social en caso de que amerite, como medida de prevención. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-38-2020 de fecha 11 de marzo de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Alcaldía, sobre la siguiente publicación:

- **Resolución N° 1565-E11-2020,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la ***Declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.***

Adjunto al presente informe una transcripción de esta publicación efectuada en el Alcance N° **41**, a la Gaceta N° **47**, del día martes 10 de marzo de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual queda en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-39-2020 de fecha 16 de marzo de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42168-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ALINEAMIENTOS VIALES POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**

En virtud de lo anterior, y siendo que este es un requisito para algunos de los trámites que se realizan en las municipalidades, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **42**, a la Gaceta número **49**, del día jueves 12 de marzo de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual queda en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-40-2020 de fecha 16 de marzo de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42170-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **EL REGLAMENTO**

DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACCESOS VEHICULARES A RUTAS DE LA RED VIAL NACIONAL.

En virtud de lo anterior, y siendo que este es un requisito para algunos de los trámites que se realizan en las municipalidades, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **50**, del día viernes 13 de marzo de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual queda en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-41-2020 de fecha 16 de marzo de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42171-MOPT,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **EL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ELECTRÓNICO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES A RUTAS DE LA RED VIAL NACIONAL.**

En virtud de lo anterior, y siendo que este es un requisito para algunos de los trámites que se realizan en las municipalidades, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **43**, a la Gaceta número **50**, del día viernes 13 de marzo de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual queda en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-42-2020 de fecha 16 de marzo de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42227-MP-S,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA A.I. DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE SALUD, sobre **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19.**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de esta declaratoria se encuentran las municipalidades como actores directos, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **46**, a la Gaceta número **51**, del día lunes 16 de marzo de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, el cual queda en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y se traslada una copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-285-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GOT-PUZMT-014-2020, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, trasladando solicitud de uso de suelo a título precario por parte de la señora Wendy Campos Zúñiga, cédula 30400189." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-PUZMT-014-2020, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-278-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, oficio SM-140-1020 del Acta 200-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticuatro de febrero de do mil veinte. Artículo IV, inciso 4. trasladando informe de la Comisión de Obras Públicas.

Al respecto, me permito remitir oficio GV-54-20, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial y copia del oficio AME-276-2020 remitido a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Encargada de la Oficina Regional de Ingeniería de Tránsito." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el documento presentado por la administración, a la Comisión Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-271-2020 de fecha 17 de marzo de 2020, dirigido al Lic. José Antonio Chaves Sancho Gestor de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; que dice:

"Con base en el artículo 155 del Código Municipal, solicito tramitar el permiso correspondiente debido al fallecimiento de mi señora Madre Haydee Berania Chaves Alvarado a partir del día 17 de marzo de 2020.

Adjunto copia del certificado de declaración de defunción." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio AME-271-2020 del señor Alcalde.

4- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-282-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-025-2020, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el cartel Nº 20200301901-00 de la Licitación Abreviada para la adquisición de equipo tecnológico para uso de la Administración en General, Gestión Vial y Gestión de Desarrollo Humano Local.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para la Adquisición de Equipo Tecnológico.
II. Aprobar el cartel Nº 20200301901-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma de SICOP mediante respuesta de verificación emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-282-2020 de la Alcaldía, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

La comisión de Hacienda y Presupuesto se reúne este miércoles en la mañana.
El regidor Hugo Ugalde le solicita a la Administración convocar a los funcionarios involucrados.

5- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-283-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-024-2020, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el cartel Nº 20200301852-00 de la Licitación Abreviada bajo la modalidad de entrega según demanda para servicio de alimentación a contratarse para diversas actividades municipales, como actividades culturales y protocolarias, de capacitación, cívicas y propias del Mes de la Esparzaneidad.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el Servicio de alimentación para eventos y actividades municipales, modalidad entrega según demanda.
II. Aprobar el cartel Nº 20200301852-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma de SICOP mediante respuesta de verificación emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-283-2020 de la Alcaldía, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer oficio AME-286-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

En cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S y en uso de las facultades que me otorga el artículo 17 del Código Municipal, se giraron los siguientes lineamientos para la atención el público y prestación de los servicios:

1- Medidas administrativas: Se acatan las medidas administrativas emanadas de parte de la Declaratoria de Emergencia, el Ministerio de Salud y la Comisión Municipal de Emergencias, como por ejemplo: rotular sobre los protocolos de limpieza y estornudo, aumentar la frecuencia de las limpiezas, entregar alcohol en gel en cada oficina y a la entrada del edificio, brindar medidas de protección a los funcionarios operativos, colocar lavatorio para lavarse las manos con jabón y secarse con toallas en el edificio principal y planteles, habilitar los espacios y salas de espera, de reuniones y de sesiones al 50% del aforo, suspensión de reuniones, giras, actividades culturales y recreativas. Corresponde responsabilidad a cada funcionario acatar estas medidas y a cada jefe supervisar que las distintas áreas o entornos de trabajo se mantengan en condiciones óptimas de limpieza y con los productos básicos de prevención dispuestos como son agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos. Como parte de las medidas se realizó desinfección con cloro de las superficies de los edificios municipales, áreas de juegos, máquinas de ejercicios, paradas de buses, centros educativos públicos y privados, centros de atención primaria EBAIS, iglesias, espacios deportivos. Paulatinamente de acuerdo con la evolución del COVID-19 se procedió al cierre de los espacios públicos, así como los accesos cantonales a las playas y sitios de recreo en los ríos. Se envió oficio al MOPT para que implemente la directriz como corresponde en el área reservada del puerto.

2- Trabajo en casa: Cada gestor seleccionó aquellos funcionarios a los cuales se les podía asignar trabajo para realizar en la casa asegurando la continuidad en la prestación de los servicios públicos. La Gestión de Tecnologías de Información realizó los ajustes correspondientes en equipo municipal y en algunos casos en equipo tecnológico de uso personal y se firmaron los correspondientes acuerdos de confidencialidad para el uso de los programas institucionales DECSIS y SPARK y las respectivas boletas de equipo tecnológico. También se habilitaron las descargas de correo institucional, SICOP y firma digital. El horario de trabajo se mantiene y se monitorea por el spark o por las tareas asignadas por parte de cada jefatura inmediata.
3- Vacaciones o días de compensación: aquellos funcionarios que así lo soliciten y mientras no se afecte el servicio público se les aprueban vacaciones o días de compensación por tiempo servido.
4- Servidores en estado de riesgo: a los funcionarios que por su edad o factores de riesgo de contraer la enfermedad, sea pacientes crónicos (hipertensos, diabéticos, paciente con cáncer y otros que se ubiquen en este grupo), con recomendación de la Encargada de Salud Ocupacional y de los superiores inmediatos se elaboraron planes de trabajo o vacaciones para minimizar su exposición. Todos fueron debidamente capacitados sobre los protocolos de protección.
5- Gestión Ambiental: a partir de esta semana se modifica de forma temporal la jornada de trabajo para las labores de recolección de residuos y limpieza de vías, adelantando el inicio de la jornada diaria con el fin de exponer el menor tiempo posible a los funcionarios con el contacto con el público y finalizando en el momento en que se hayan cumplido las tareas de la programación diaria del trabajo. Las rutas, días de atención y cargas diarias se mantienen. También les ha correspondido la desinfección de los espacios públicos y la adquisición de los implementos como bombas para tales efectos. Esta gestión fue la encargada del cierre de los espacios públicos y clausuras.
6- Atención al público en el Área de Plataforma: el área de Salud Ocupacional reorganizó las salas de espera y la ubicación de sillas a la distancia indicada para la precaución, se rotularon con medidas de prevención cada cubículo, se proveyó de aerosol desinfectante para la caja, alcohol en gel en cada cubículo. Se atiende una persona a la vez, se implementó que sólo la persona que realiza el trámite pasa a la plataforma y los acompañantes esperan en la sala de espera a la entrada guardando las respectivas distancias. A partir del lunes 23 se habilitó horario exclusivo para adultos mayores de 07:00 am a 09:00 am. Se les informa a las personas que pueden realizar trámites de forma virtual y se les orienta. Todos los departamentos continúan la atención por medios tecnológicos y de ser necesario de forma presencial. En esta semana se debe valorar este horario y formas de atención.
7- Gestión Vial: Esta unidad continuó realizando los trabajos ordinarios como bacheo y el Ministerio de Trabajo al final de la semana anterior suspendió los proyectos de PRONAE y las inspecciones; por lo que a partir de esta semana el gestor reorganizó su plan de trabajo procurando exponer lo menor posible a los funcionarios al contacto y aplicando las medidas de protección e higiene correspondientes en el plantel. Les correspondió además el cierre de los accesos a ríos y playas.
8- Gestión Administrativa: procedió a la contratación de dos cabañas sanitarias para colocar en la Clínica de esparza con el fin de brindar el servicio sanitario a las personas que son atendidas de manera diferenciada por tener síntomas respiratorios y para evitar que entren en contacto con las personas que realizan consulta de la clínica. También ha tenido a cargo la compra de los suministros necesarios para la atención de la desinfección y limpieza de los edificios y espacios públicos incluyendo cloro, alcohol gel, jabones.
9- Tecnologías de Información: con el fin de evitar la manipulación de la marca con huella digital, se implementó la marca por identificación facial en el Palacio Municipal ya que los planteles de Gestión Vial y de Gestión Ambiental ya contaban con dicho reloj bioface. Se habilitó un espacio en la página web municipal para colgar la información

relativa al COVID-19 y al Plan Escudo de Esparza. Se envió un mensaje masivo en el cantón comunicando la alerta y previniendo sobre las medidas de protección.

10- Gestión Financiera: Se acordó que los trámites de gestión de pago se analizarán para realizarlos con la menor cantidad de papel posible, evitar el trasiego de papel y tránsito por oficinas.

11- Cementerios Municipales: A partir de esta semana se restringen las visitas del público a los cementerios y se limita el ingreso sólo a los sepelios. Los funcionarios continúan su trabajo ordinario y en jornada completa implementando las debidas medidas de protección.

12- Biblioteca Pública: Se mantuvo abierta brindando el servicio; sin embargo, ante la falta de asistencia y factores de riesgo de la Bibliotecaria, se cerró el servicio y se le encomendó teletrabajo.

13- Escuela Municipal de Música: cuando el MEP cerró los centros educativos la medida también cubrió a los profesores de la Escuela de Música por lo que se cerró al público y se le asignaron tareas al encargado que cumple en horario completo y a puerta cerrada.

14- Mercado Municipal: Se implementaron las medidas administrativas de aumentar la limpieza, colocar alcohol gel en la entrada y en cada tramo, rotular con los protocolos, pedir que las personas se laven las manos al ingresar y salir, brindar información.

15- Capilla de Velación: se le solicitó a los Caballeros del Santo Sepulcro el cierre de la capilla hasta nuevo aviso para evitar aglomeraciones de personas.

16- CECUDIS y Centro Diurno del Adulto Mayor: estos centros funcionan bajo la modalidad de administración de terceros, a los cuales se les han girado todas las indicaciones para la implementación de las directrices de limpieza y protocolos, rotulaciones y además permanecen abiertos de acuerdo con la directriz sobre centros de cuido, donde queda a la decisión de los beneficiaros la asistencia y los servicios permanecen abiertos para la atención de las personas vulnerables o que no tienen redes de apoyo.

17- CCDRE: se les comunicaron las directrices, se inició con la reducción del aforo en los espacios, la cancelación de eventos deportivos y recreativos y luego entrenamientos, desinfección de los espacios y máquinas de ejercicio hasta llegar al cierre de todas las instalaciones deportivas y recreativas. Asimismo, se comunicó a los administradores de espacios deportivos y recreativos privados tanto comerciales como de asociaciones de desarrollo que se debían cerrar hasta nuevo aviso.

18- Comisión Municipal de Emergencia: se activó CCO en la sala de reuniones de la Alcaldía y el Plan de Activación de la CME de Esparza con la asistencia de las instituciones de primera respuesta se incorpora al licenciado Olivier López en representación del Concejo Municipal. A la fecha se han efectuado 16 sesiones extraordinarias donde se realiza el informe epidemiológico por parte del Ministerio de Salud y la CCSS. Actualmente las reuniones se realizan de forma virtual. Se elaboró un Plan Escudo Cantonal con las medidas para implementar en todo el cantón y los respectivos actores sociales y también se redactó un Plan de Comunicaciones que ha sido divulgado por las redes sociales, por la página web de la Municipalidad y el perfil de Facebook. Se activaron también los Comités Comunales de Emergencias de Peñas Blancas y Tivives a los cuales se les asignaron tareas propias a desarrollar en sus comunidades como mecanismo de apoyo.

La Encargada de Salud Ocupacional se nombró como representante institucional ante la Comisión Municipal de emergencias para brindar informe de las medidas administrativas y de protección de la salud de los funcionarios y por ende de los administrados y clientes que hacen uso de las instalaciones municipales. Además, la Encargada de Salud Ocupacional de manera periódica ha realizado las inspecciones necesarias en las dependencias para que se cumpla con los protocolos sanitarios.

Seguimos en la atención de las directrices emanadas por las instituciones y se indica que a la fecha no tenemos ningún caso reportado de COVID-19, sin embargo, se hace una modificación

presupuestaria para contar con recursos en caso de presentarse alguna eventualidad y mantener la prevención en el cantón.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La regidora Karol Jiménez le hace una consulto a doña Lourdes con respecto al camión de la basura: normalmente por la casa van pasando tipo 6 ó 6:30 de la mañana, ese es el horario digamos normal, la pregunta es si ellos van a seguir la misma ruta de siempre, porque al menos hoy eran las 8 de la mañana y apenas venía la ruta, y en el centro pasaron después de la 1 de la tarde.

Responde la señora Alcaldesa en ejercicio: como les dije algunos funcionarios que tenían bastantes factores de riesgo fueron enviados de vacaciones y a otros se les adecuó el trabajo, entonces ellos tuvieron que hacer alguna modificación de algunas de las rutas, pero el paso en su mayoría de las rutas de aseo de vías y recolección de residuos es la misma, posiblemente la suya sufrió alguna variación y eso hizo que pasaran más tarde.

Presidente Jiménez Barquero: el tema lo toco porque ustedes saben que Aurora la ex regidora suplente lo tocó la vez pasada que en la zona de la Granja hay un señor que se dedica a revolcar toda la basura, entonces como el camión recolector pasa muy temprano entonces la gente opta en sacar la basura en la noche. Entonces tal vez me pueda averiguar si van a seguir pasando a esa hora, para comunicarles a los vecinos para que no saquen la basura la noche anterior y que la pueden sacar después de las 6 de la mañana.

Indica la señora Lourdes Araya que eso es muy difícil de decir porque depende de la cantidad de basura que tengan que recolectar los muchachos, además obviamente a las 4 de la mañana van a empezar por donde empieza la ruta y desconozco por donde empieza la ruta a las 4 de la mañana, pero voy a averiguar para tenerle la información la próxima semana.

Se da por conocido el informe presentado por la Administración mediante oficio AME-286-2020 del señor Alcalde.

7- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, da a conocer la Modificación Presupuestaria No. 2 correspondiente al año 2020, la cual se transcribe a continuación:

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE
Desarrollo Institucional Municipal	Gestionar de manera ágil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones.	Mejora	GJ01	Durante el año se realizaran las gestiones correspondientes a la gestión jurídica, así como los procesos que con llevan indemnizaciones	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	50	50%	Kleiber Rojas (Gestor Jurídico).	Administración General	(25.000.000,00)
	SUBTOTALES						12,7		9,3			-25.000.000,00
TOTAL POR PROGRAMA							58%		42%			
91%	Metas de Objetivos de Mejora						59%		42%			
9%	Metas de Objetivos Operativos						50%		50%			
22	Metas formuladas para el programa											

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
						I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción								
Servicios Públicos	Articular con entidades públicas y privadas servicios de calidad.	Mejora	GD05	Durante el año se realizara alquiler de maquinaria equipo y mobiliario, como también la adquisición de alimentos y bebidas para Emergencias cantonales.	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	50	50%	50	50%	Cristian Carvajal Ch. (Gestor Desarrollo Humano Local)	28 Atención de emergencias cantonales	25.000.000,00
	SUBTOTALES						16,5		15,5			25.000.000,00
TOTAL POR PROGRAMA							52%		48%			
100%	Metas de Objetivos de Mejora						52%		48%			
0%	Metas de Objetivos Operativos						0%		0%			
32	Metas formuladas para el programa											

1

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Modificación 02-2020
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
SERVICIOS	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	20,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	80,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(25.000.000,00)	0,00	(25.000.000,00)	-100,00%
Total General	**(25.000.000,00)**	**25.000.000,00**	**0,00**	**0,00%**

2

3 **Detalle Objeto del Gasto Programa Niv 1**

MODIFICACION INTERNA

Transacción No. 4 Año : 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		(-25,000,000.00)	100%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(-25,000,000.00)	100.00%

4

MODIFICACION INTERNA

Transacción No. 4 Año : 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		25,000,000.00	100%
1	SERVICIOS	5,000,000.00	20.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000,000.00	80.00%

5

6 **Detalle Objeto del Gasto Programa Act**

MODIFICACION INTERNA

Transacción No. 4 Año : 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.1.01	***ADMINISTRACION GENERAL***	***(-25,000,000.00)***
5.1.01.01	***ADMINISTRACION GENERAL***	***(-25,000,000.00)***
5.1.01.01.6	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***	***(-25,000,000.00)***
5.1.01.01.6.06	***OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO***	***(-25,000,000.00)***
5.1.01.01.6.06.01	INDEMNIZACIONES	(-25,000,000.00)

7

MODIFICACION INTERNA

Transacción No. 4 Año : 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.2.28	***ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES***	***25,000,000.00***
5.2.28.01	***ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES***	***25,000,000.00***
5.2.28.01.1	***SERVICIOS***	***5,000,000.00***
5.2.28.01.1.01	***ALQUILERES***	***5,000,000.00***
5.2.28.01.1.01.99	OTROS ALQUILERES	5,000,000.00
5.2.28.01.2	***MATERIALES Y SUMINISTROS***	***20,000,000.00***
5.2.28.01.2.02	***ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS***	***5,000,000.00***
5.2.28.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,000,000.00
5.2.28.01.2.99	***UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS***	***15,000,000.00***
5.2.28.01.2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	15,000,000.00

Municipalidad de Esparza
Modificación 02-2020

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS GENERAL

ORIGEN (Rebajar egresos)					APLICACIÓN (Aumentar egresos)				
Programa	**Act/Serv./ Grupo**	**Proyecto**	**Partida**	**MONTO**	**Programa**	**Act/Serv./ Grupo**	**Proyecto**	**Partida**	**MONTO**
1	01		60601	-25.000.000,00	2	28		10199	5.000.000,00
					2	28		20203	5.000.000,00
					2	28		29906	15.000.000,00
				(25.000.000,00)					**25.000.000,00**

JUSTIFICACIONES

Meta	Rubro		Monto	Observaciones
GD05	5.2.28.01.1.01.99	OTROS ALQUILERES	5,000,000.00	POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19, SE REFUERZA LA PARTIDA PARA DOTAR DE RECURSOS PARA ALQUILAR BATERIAS DE LABORATORIOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S
GD05	5.2.28.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,000,000.00	POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19, SE REFUERZA LA PARTIDA PARA DOTAR DE RECURSOS A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL CANTON, DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S
GD05	5.2.28.01.2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	15,000,000.00	POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19, SE REFUERZA LA PARTIDA PARA DOTAR DE RECURSOS A LA ADMINISTRACION DE UTENCILIOS Y MATERIALES PARA EL RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL CANTON. DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S
GJ01	5.1.01.01.6.06.01	INDEMNIZACIONES	25,000,000.00	SE TOMARAN LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID19

Financiamiento del Gasto Modificaciones

Transacción No. 4 Año : 2020

4.1.1.3.3.01.02.0.0.0.000 **PATENTES MUNICIPALES (LEY 9111)**

Meta	Rubro	Descripción	Meta	Rubro	Descripción	Monto
GJ01	5.1.01.01.6.06.01	INDEMNIZACIONES	GD05	5.2.28.01.1.01.99	OTROS ALQUILERES	5,000,000.00
GJ01	5.1.01.01.6.06.01	INDEMNIZACIONES	GD05	5.2.28.01.2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	15,000,000.00
GJ01	5.1.01.01.6.06.01	INDEMNIZACIONES	GD05	5.2.28.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,000,000.00

Total Aplicado por Ingreso: **25,000,000.00**

TOTAL GENERAL APLICADO **25,000,000.00**

Transacción No. 4 Año : 2020

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	4	GJ01	Durante el año se realizaran las gestiones correspondientes a la gestion juridica, asi como los procesos que con llevan indemnizaciones	Mejora

Observaciones	ADMINISTRACION GENERAL
Area Estratégica	1.DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
Obj General	1.2.FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Obj Específico	1.2.1.GESTIONAR DE MANERA AGIL LA GENERACION DE INFORMACION OPORTUNA Y FIDEDIGNA PARA LA TOMA DE DECISIONES
Proyecto	1.2.1.01.CREAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVA INTERNA NECESARIA PARA UNA GIL EJECUCIN PRESUPUESTARIA
Unidad	GESTION JURIDICA

Detalle de Aprobaciones		META				PRESUPUESTO			
			%Prog	%Ejecut	%Alcan		Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N	1.SEM	100.00	0.00	0.00	1.SEM	25,000,000.00	0.00	0.00
DIR	N	2.SEM	0.00	0.00	0.00	2.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	25,000,000.00	0.00	0.00
PRE	N								

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.1.01.01.6.06.01	INDEMNIZACIONES	DIS	25,000,000.00

OBSERVACIONES

5.1.01.01.6.06.01	SE TOMARAN LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID19

Aumentos **0.00**

Disminuciones **25,000,000.00**

Diferencia **(-25,000,000.00)**

Año	Transacción	Meta	Descripción de la Meta	Tipo
2020	4	GD05	Durante el año se realizara alquiler de maquinaria equipo y mobiliario, como tambien la adquisicion de alimentos y bebidas para Emergencias cantonales.	Mejora

Observaciones	Emergencias cantonales
Area Estratégica	7.SERVICIOS PÚBLICOS
Obj General	7.1.BRINDAR SERVICIOS PBLICOS EFICIENTES, EFICACES Y ACORDES A LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES
Obj Específico	7.1.2.ARTICULAR CON ENTIDADES PBLICAS Y PRIVADAS SERVICIOS DE CALIDAD
Proyecto	7.1.2.02.DOTAR Y ACONDICIONAR DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIN (TRANSVERSAL).
Unidad	GESTION DE DESARROLLO HUMANO LOCAL

Detalle de Aprobaciones		META				PRESUPUESTO			
			%Prog	%Ejecut	%Alcan		Presupuestado	Ejecutado	%Ejec
COO	N	1.SEM	100.00	0.00	0.00	1.SEM	25,000,000.00	0.00	0.00
DIR	N	2.SEM	0.00	0.00	0.00	2.SEM	0.00	0.00	0.00
PLA	N	ANU	100.00	0.00	0.00	ANU	25,000,000.00	0.00	0.00
PRE	N								

Rubro	Descripcion del Rubro	Tipo	Monto
5.2.28.01.1.01.99	OTROS ALQUILERES	AUM	5,000,000.00
5.2.28.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	AUM	5,000,000.00
5.2.28.01.2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	AUM	15,000,000.00

OBSERVACIONES

5.2.28.01.1.01.99	POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19, SE REFUERZA LA PARTIDA PARA DOTAR DE RECURSOS PARA ALQUILAR BATERIAS DE LABORATORIOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S
5.2.28.01.2.02.03	POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19, SE REFUERZA LA PARTIDA PARA DOTAR DE RECURSOS A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL CANTON, DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S
5.2.28.01.2.99.06	POR EMERGENCIA NACIONAL COVID19, SE REFUERZA LA PARTIDA PARA DOTAR DE RECURSOS A LA ADMINISTRACION DE UTENCILIOS Y MATERIALES PARA EL RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL CANTON. DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S

Aumentos **25,000,000.00**

Disminuciones **0.00**

Diferencia **25,000,000.00**

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

La señora Alcaldesa en ejercicio solicita al honorable Concejo Municipal se dispense de trámite de comisión para que se apruebe la modificación presupuestaria en vista de que se requieren tener los insumos necesarios para atender cualquier situación que se

presente por esta emergencia del covid. Nosotros durante esta semana como les expliqué en el informe hemos tenido que hacer ya algunas erogaciones para la compra de insumos bombas, alcohol en gel, jabones, cloro, dotar a los compañeros también de implementos que se requieren como guantes, lentes y no sabemos que situaciones se puedan presentar a como vamos, por todos los trámites que requiere, además como dice en el informe se tuvo que alquilar unas cabañas sanitarias para la Caja, de hecho conseguimos dos cabañas sanitarias más como un préstamo, pero tenemos que pagar el mantenimiento y el aseo de las cabañas que son como 480 dólares adicionales por mes y para todo eso solicitamos que se apruebe la modificación presupuestaria presentada.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 2 correspondiente al año 2020, presentada por la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, les recuerda a los miembros de la Comisión de Obras Públicas que está pendiente la solicitud de licencia de construcción de bodegas en La Roca y la solicitud de la Filial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica sobre la propuesta de la convención colectiva.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

La regidora Ana Virginia Sandoval convoca a la comisión de Becas para este miércoles 24 de marza a las 10:00 a.m.

La señora presidente municipal que la síndica Erika García no puede asistir el miércoles a la reunión de la comisión de Becas. Cualquier cosa si no pueden asistir comunicarlo desde temprano. Nada más indicarles que por favor acaten las recomendaciones, hay personas que tenemos que seguir trabajando y si salimos es porque no hay de otra, pero los que tengan todas las posibilidades por favor quédense en casa, hay muchas formas de mantener el aseo con el jabón, muy claro nos han dicho que el cubre boca, el guante, esas cosas no te van a proteger, es lavarnos constantemente las manos y no salir de casa, muchos comercios se están aprovechando de esta crisis para hacer el agosto en cuanto al alcohol, el alcohol en gel y demás, entonces prestemos atención a lo que dicen las autoridades y acatar las órdenes.

Al ser las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del lunes veintitrés de marzo del dos mil veinte, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**